

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 33

Presentada por: Administración

Serie 1995-96

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 29, SERIE 1995-96 QUE AUTORIZA UNA APORTACION ECONOMICA DE \$60,000.00 PARA LA CELEBRACION DEL 3ER FESTIVAL OLIMPICO DE P.R., HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO, CREAR PARTIDA Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Mediante Ordenanza Núm. 29, Serie 1995-96, se autorizó una aportación económica de \$60,000.00 para la celebración del 3er. Festival Olímpico de P.R. y hacer transferencia de crédito para la partida.

Por Cuanto : En la referida Ordenanza debió hacerse mención que la aportación es un donativo al Comité Olímpico de Puerto Rico.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1995.

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, el párrafo primero de la sección primera de la Ordenanza 29, Serie 1995-96: para que lea como sigue:

Sección 1ra. Autorizar como por la presente se autoriza al Municipio de Guaynabo a donar la cantidad de sesenta mil (\$60,000.00) dólares al Comité Olímpico de Puerto Rico.

Sección 2da. : Enmendar la sección segunda de la Ordenanza Núm. 29, Serie 1995-96, para que lea como sigue:

Sección 2da. Autorizar a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar en sus libros de contabilidad la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS  
SUB-PROGRAMA CONSTRUCCION Y  
MANTENIMIENTO

01-04-38-17-00-9462 - Reparación y  
Mantenimiento y Estructuras.....\$60,000.00

A LA PARTIDA:

GERENCIA Y PRESUPUESTO

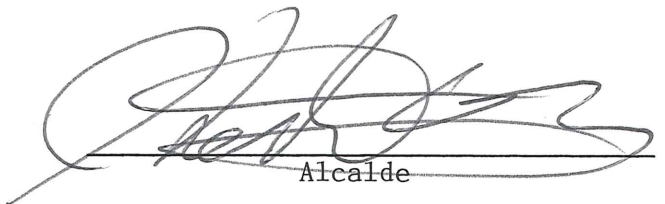
01-22-01-24-01-9447 - Donaciones (Comité Olímpico  
de P.R., INC).....\$60,000.00

Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de septiembre de 1995.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 33, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 28 de septiembre de 1995.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del Carmen Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de septiembre de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco.

  
Secretaria Asamblea Municipal